

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *ORDEN de 4 de enero de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se nombra Presidente y Vocales en el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico” en representación de la Comunidad de Madrid.*

La Comunidad de Madrid, por medio del extinto Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), y el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Instituto Municipal del Suelo (IMS), constituyeron, mediante escritura pública de fecha 24 de octubre de 2001, el Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”, para el desarrollo gestión y ejecución de los terrenos situados en el término municipal de Móstoles, en el ámbito del denominado PAU 5.

La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid, prevé en su artículo 18 la extinción del IMADE, Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 2.2.c).2) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y la integración del conjunto de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, y lo regulado en el Decreto 89/2010, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, de adecuación de la estructura de la Comunidad de Madrid a las medidas de racionalización del Sector Público autonómico, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se subroga por sucesión legal como destinataria de los bienes, derechos y obligaciones del IMADE en su condición de miembro del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”.

El artículo 13 de los Estatutos del Consorcio establece que será Presidente del Consejo de Administración y del Consorcio la persona física que al efecto designe la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, en la actualidad, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Por su parte, el artículo 7 de los citados Estatutos dispone que en el Consejo de Administración se integrarán seis Vocales: tres nombrados por la Consejería de Economía y Empleo, hoy Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y tres por el Ayuntamiento de Móstoles, añadiéndose en el artículo 8 que las vacantes que, por cualquier causa, se produzcan en una o varias vocalías serán cubiertas por los que fuesen designados para cubrir dicha o dichas vacantes a la vista del nuevo nombramiento que acuerde, al efecto, el ente consorciado a cuya representación correspondieran.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7, 8 y 13 de los Estatutos y por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Designar Presidente del Consejo de Administración y del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico” al titular de la Viceconsejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Segundo

Nombrar como Vocales en el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico” a:

- El titular de la Dirección General con competencias en materia de urbanismo.
- Don Ignacio Miranda Torres.
- Doña Susana Magro Andrade.

Tercero

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de enero de 2016.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/169/16)

